

**Guayaquil, 20 de abril del 2018.**

### **INFORME DE COMISARIO**

A la junta General de Accionistas de la compañía **CONSULTORA VIANLAW S.A.**

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de **CONSULTORA VIANLAW S.A.** he acatado lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los registros de la Compañía, según Resolución No.92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No.44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2017.

1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. La empresa no ha realizado actividad durante el ejercicio económico del año 2017.
3. Las Cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares.
4. He dado cumplimiento a la disposición del Art.231 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubiera hecho necesario convocatoria a Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas.

**Atentamente,**

  
**CPA JEAN CARLOS CLAUDETT MARTINEZ**  
**C.I. # 0927290460**  
**COMISARIO**